



Comunicado Comité de Expertas

Comité de Expertas expresa su preocupación por la situación de tres activistas universitarias a un mes de su detención en Nicaragua

Washington, D.C., 2 de octubre de 2023. El [Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#) “Convención de Belém do Pará” (MESECVI) expresa su condena y preocupación por las condiciones en las que fueron detenidas y permanecen encarceladas desde hace más de un mes tres jóvenes activistas universitarias en Nicaragua. Dichas detenciones, llevadas a cabo de manera violenta y sin consideración ni garantías a sus derechos fundamentales, según sus propias denuncias y las de sus cercanos, representan una violación a las obligaciones internacionales del Estado nicaragüense en el marco de la Convención de Belém do Pará.

Según ha podido saber este Comité, Adela Espinoza Tercero, Joseling Mayela Campos y Gabriela Morales, fueron detenidas entre el 19 y el 21 de agosto de 2023 por parte de fuerzas de seguridad del Estado en condiciones irregulares, sin otorgar información sobre los motivos de su detención o el paradero al cual serían conducidas. Dicha situación se prolongó durante varios días según denunciaron sus familiares y organizaciones estudiantiles en las que participan.

El Comité de Expertas (CEVI) hace un llamado urgente a la protección de los derechos de estas tres mujeres, incluyendo el derecho a saber los motivos de su detención y a que sus familiares conozcan su paradero. Ello, en cumplimiento del artículo 4 de la Convención de Belém do Pará, que establece que: “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos”.

Se observa con preocupación que los hechos denunciados representan una forma de secuestro y de desaparición forzada en contra de estas tres jóvenes. En este sentido, la mencionada Convención en su artículo 2 establece que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra, y que comprende, entre otras formas, el secuestro.

Además, el Comité de Expertas, en su “Recomendación General Nº2 sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio”¹, recuerda que la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, define la desaparición forzada como “la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado

¹ “Recomendación General del Comité de Expertas del MESECVI No2 sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio”, disponible en: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2021/12/RecomendacionMujeresDesaparecidas-ES.pdf>

o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona”.

A pesar de que recientes reportes de medios de comunicación señalan que las tres jóvenes habrían sido acusadas de ciberdelitos y se encontrarían en un centro penitenciario estatal, este Comité constata que la falta de información certera sobre su situación perpetúa la violencia en su contra, impidiéndoles el ejercicio de su derecho a vivir una vida libre de violencia, entre otros derechos fundamentales protegidos.

Frente a ello, las Expertas recuerdan que a partir del artículo 7 de la Convención de Belém do Pará, instrumento firmado y ratificado por Nicaragua, los Estados Parte “condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en [...] abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación”.

Por todo lo anterior, el Comité de Expertas hace un enfático llamado a las autoridades de Nicaragua a garantizar los derechos fundamentales de las tres activistas detenidas, así como los de otras mujeres que han denunciado la irregularidad de sus detenciones bajo el actual gobierno, asegurando procedimientos legales transparentes, justos y eficaces. Asimismo, se insta al Estado a actuar con la debida diligencia para prevenir, atender, investigar y sancionar actos de violencia, incluyendo aquellos llevados a cabo por actores estatales, como los mencionados, en virtud de sus obligaciones internacionales.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición de las autoridades de Nicaragua para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en la materia.

El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.